

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 205/2017

VISTO: La nota presentada por la Comisión de Género del Concejo Municipal de La Paz solicitando autorización para la realización de la 3era. marcha contra la violencia de género a realizarse el día 25 de Noviembre.

CONSIDERANDO.

1. Que con profunda convicción las Sras. integrantes de la Comisión de Género de éste Cuerpo vienen desarrollando diversas acciones a fin de concientizar sobre la gran problemática de la violencia de género, preocupante realidad a la cual nuestra Comunidad no es ajena.
2. Que la ya tradicional marcha, se ha fijado en el imaginario de la Comunidad Pacense y año a año, ha venido sumando más participantes.
3. Que este Cuerpo respalda en pleno la acción.
4. Que existe informe favorable de la Comisión de Género del Concejo Municipal
5. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** la realización de la 3ra. Marcha contra la Violencia de Género a realizarse el día 25 de Noviembre próximo, partiendo a las 18 horas desde la intersección Javier de Viana y Tiscornia, iniciando por Javier de Viana hacia Bianchi Altuna, continuando hacia Batlle y Ordóñez y por ésta hacia la plaza principal de nuestra Ciudad, Dámaso A, Larrañaga.
2. **COMUNICAR** lo resuelto al Espacio Género La Paz, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y al Dpto. de Inspecciones de Tránsito con asiento en el Municipio de Las Piedras.
3. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.

Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 206/2017

VISTO: Que por Resolución 73/2016 de fecha 3 de Agosto de 2016 el Gobierno Municipal de La Paz dispuso crear la Comisión de Seguimiento y Contralor del Centro de Equinoterapia y Eventos de la Sociedad Criolla el Abrazo de las Culturas.

RESULTANDO:

1. Que según consta en Acta 13/2016 de éste Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 6 de Julio de 2016 se recibió a integrantes del Centro de Equinoterapia a instalarse en el predio de la Asociación Criolla "El abrazo de las culturas", quienes en forma detallada expusieron los principales lineamientos estratégicos de dicha propuesta.
2. Que en su momento el Concejo entendió necesario aportar al desarrollo de la iniciativa, siendo un ejemplo claro de ello la Resolución mencionada en el Visto, cuyo espíritu no fue otro que el de trabajar en la iniciativa en forma activa, generando un espacio para aportar ideas, acompañar el proceso y realizar un adecuado seguimiento.

CONSIDERANDO.

1. Que a más de un año de su conformación, la Comisión de Seguimiento y Contralor del Centro de Equinoterapia y Eventos de la Sociedad Criolla el Abrazo de las Culturas, no obstante demostrar interés, no ha sido convocada ni invitada a participar de ninguna reunión vinculada al asunto que dio origen a la misma.
2. Que el Concejo Municipal ha recibido información contradictoria sobre el desarrollo de la propuesta, lo que incluiría el cambio de actores e interlocutores vinculados a la iniciativa, así como aspectos medulares en su formulación.
3. Que no están dadas las condiciones necesarias para que dicha Comisión se mantenga en funciones.
4. Que es opinión unánime de sus miembros, la necesidad de disolución de la misma.

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:


1. **DISOLVER** la Comisión de Seguimiento y Contralor del Centro de Equinoterapia y Eventos de la Sociedad Criolla el Abrazo de las Culturas, creada por Resolución 73/2016 de fecha 3 de Agosto de 2016 del Gobierno Municipal de La Paz
2. **AGRADECER** a los Concejales William Urrutia, Roberto Coronel y Juan López su trabajo.

3. **COMUNICAR** lo resuelto a los integrantes del Centro de Equinoterapia a instalarse en el predio de la Asociación Criolla "El abrazo de las culturas" y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación
4. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al Registro de resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.

Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz




Victor Hugo Añor


ALEJANDRO W. YANUS



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 207/2017

VISTO: La solicitud de apoyo presentada por la Escuela N°107 "José Belloni" de La Paz para el apoyo en la realización de un Mural en sus instalaciones alusivo al escultor, a cargo de los alumnos de la Facultad de Bellas Artes de la UDELAR.

RESULTANDO

1. Que por resolución N° 149/2017 de fecha 9 de Agosto de 2017 éste Cuerpo Municipal aprobó una colaboración para la realización de un mural en el aludido centro educativo.

CONSIDERANDO

1. Que el apoyo referido en el resultando de la presente no alcanzó a materializarse y se vuelve necesario reformular el mismo, atento a la nueva propuesta realizada por la Facultad de Bellas Artes para realizar la intervención.
2. Que es voluntad del Cuerpo colaborar, en la medida que ello sea posible, con las distintas expresiones artísticas y culturales que se desarrollen en la Ciudad, máxime cuando persiguen tal fin.
3. Que existe informe favorable de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal.
4. Que corresponde dictar el presente acto administrativo, aceptando la propuesta.

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

1. **DEJAR** sin efecto la Resolución 149/2017 por los motivos expuestos en el promeio de la presente.
2. **COLABORAR**, en carácter de donación, con la Escuela N°107 "José Belloni" con un monto de \$u 5000 (pesos uruguayos cinco mil) para la realización del Mural que estará a cargo de los alumnos de la Facultad de Bellas Artes de la UdelAR.
3. **AUTORIZAR** el gasto, **REFORZAR** el estimativo aprobado en Resolución 201/2017 de fecha 18 de Octubre de 2017 y **DISPONER** que la colaboración aludida precedentemente, sea entregada al Sr. José Alejandro Pasek Lemos CI 4.455.471-2, contra presentación de Cédula de Identidad y firma del correspondiente "boleto blanco".

4. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte el proyecto vinculado al eje temático 1 Cultura: "DESARROLLO DE LA CULTURA LOCAL, DE LA IDENTIDAD Y APOYO A EVENTOS DESCENTRALIZADOS A TRAVES DEL C.C.L."
5. **EFFECTUAR** las gestiones pertinentes para concertar la participación de los Alumnos de la Facultad de Bellas Artes para la realización del mural alusivo a José Belloni.
6. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a los departamentos de Tesorería y Contabilidad con asiento en este Municipio, al Gestor Cultural del Municipio, Sr. Alejandro Fernández, y a través de éste a la institución solicitante.
7. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


VICTOR HUGO ALVES


ALEJANDRO FERNÁNDEZ


ALEJANDRO FERNÁNDEZ



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 208/2017

VISTO: La solicitud de apoyo presentada por Colectivo QuePaZa?, para la realización de una actividad musical el día 19 de Noviembre, en el marco de la agenda de Arte y DDHH.

CONSIDERANDO:

1. Que es voluntad del Cuerpo colaborar, en la medida que ello sea posible, con las distintas expresiones artísticas y culturales que se desarrollen en la Ciudad, máxime cuando se busca el desarrollo e impulso de nuestros jóvenes.
2. Que la actividad propuesta cuenta con el apoyo del vértice social del Gobierno de Canelones.
3. Que existe informe favorable de la Comisión de Cultura del Concejo Municipal.

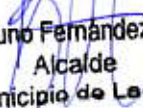
ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** el uso de la Plaza de Deportes e instalaciones del edificio para el evento musical a realizarse el día 19 de Noviembre, atento a lo relacionado en el proemio de la presente.
2. **COLABORAR** con el colectivo de instituciones en la difusión de dicho evento mediante la red social del Municipio.
3. **COMUNÍQUESE** lo resuelto al colectivo organizador, a la Dirección de Cultura, al Dpto. de Administración con asiento en este Municipio, al Gestor Deportivo del Municipio Sr. Leandro Fabre y al Gestor Cultural del Municipio de La Paz, Sr. Alejandro Fernández, encomendando a éstos las gestiones necesarias a fin de asegurar el normal desarrollo del evento.
4. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al Registro de resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


L. Díaz


VICTOR HUGO ARNES


RESONANCIA W. MANES



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 209/2017

VISTO: Que según consta en acta 21/2017, en sesión ordinaria realizada el día 18 de Octubre de 2017, se dio tratamiento al asunto vinculado a la realización de un evento desarrollado sin autorización de éste Cuerpo.

CONSIDERANDO:

1. Que el sábado 7 de Octubre ppdo. se realizó en la intersección de las arterias César Mayo Gutierrez y Ramón Álvarez de nuestra Ciudad un evento que incluyó corte de calle, con la consiguiente prohibición de libre circulación, sin autorización del Gobierno Local.
2. Que la actividad aludida, habría sido impulsada por el Espacio Cultural de la Ciudad de Las Piedras, contando incluso con la presencia de cuerpo inspectivo de la Dirección General de Tránsito y Transporte.
3. Que lo descrito en los puntos precedentes, afectó el correcto desarrollo de las actividades planificadas en el marco del Día del Patrimonio, que contaban con autorización previa de éste Concejo y fueron coordinadas con una antelación de tres meses por la Mesa de Coordinación Local creada especialmente para éstas actividades.
4. Que es unánime la postura de éste Cuerpo Municipal, en considerar que lo detallado precedentemente atenta contra lo preceptuado por la Ley 19.272.
5. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

1. **MANIFESTAR** su malestar por la realización de éste evento sin la previa autorización del Concejo Municipal, desconociendo el Tercer Nivel de Gobierno y su autonomía.
2. **OFICIAR** a las Direcciones Generales de Cultura y Tránsito del Gobierno de Canelones solicitando un pedido de informes sobre el mecanismo utilizado para conseguir tales autorizaciones y delimitar eventuales responsabilidades.
3. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a la Dirección de Desarrollo Local y Participación.
4. Por Secretaría Administrativa, **OTÓRGUESE** cumplimiento a lo indicado en el punto 2 e **INCORPÓRESE** al Registro de resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5 .

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 210/2017

VISTO: El EE 2017-81-1410-00421 vinculado con presuntas irregularidades en el funcionamiento interno - servicio de vigilancia - en la Plaza de Deportes el día 20 de Octubre del corriente año.

CONSIDERANDO:

1. Que el pasado 20 de Octubre, el Sr. Alcalde constató que ambos portones, al igual de las instalaciones sanitarias de la Plaza de Deportes de nuestra Ciudad, se mantenían abiertos a la hora 01:30, facilitando el desarrollo de actividades no autorizadas hasta altas horas de la madrugada, así como el ingreso y permanencia sin restricción de público en general.
2. Que si bien en el horario referido precedentemente la plaza de deportes no contaba con sereno, se habían dado en forma previa, instrucciones expresas a la Jefa del Departamento de Administración, Sra. Susana Rojas, a fin de que tomase los recaudos del caso y procediese, en el ámbito de sus competencias, a realizar las previsiones necesarias a fin de coordinar el cierre de los portones y SSHH del aludido espacio público.
3. Que por lo relacionado precedentemente la funcionaria Sra. Susana Rojas cargo nro.3015 habría incumplido con el Art.23 Numeral 2 y 5 del Estatuto del Funcionario, y estando a lo establecido en Art. 27 de la precitada norma.
4. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

1. **DISPONER**, que por los motivos explicitados en el preámbulo de la presente, correspondería aplicar a la funcionaria Susana Rojas nro.de cargo 3015 una sanción disciplinaria consistente en una Observación con anotación en su Legajo.
2. Por Secretaría Administrativa, **NOTIFICAR** a la funcionario del contenido de la presente y conferirle vista preceptiva a los efectos de presentar los descargos respectivos, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5,



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 211/2017

VISTO: La comunicación 2017/038691/2 de la Dirección General de Obras – Caminería Rural, por intermedio del cual se solicita la presentación del Plan de Caminería Rural del 2018.

RESULTANDO:

1. Que por Resolución 90/2015 del 24 de Setiembre del 2015 el Cuerpo Municipal elevó a consideración del Ejecutivo la planilla del presupuesto quinquenal conteniendo las aspiraciones plasmadas por nuestros vecinos en los cabildos barriales realizados en el territorio.

CONSIDERANDO:

1. Que como parte de los mecanismos de participación directa con la ciudadanía se ha realizado dos Cabildos Barriales abiertos en nuestro territorio, en la Escuela Labarrere y en el Club El Colorado de la zona rural de nuestro territorio, el último de ellos el pasado 25 de octubre, conjuntamente con la Dirección de Caminería Rural, a los efectos de recabar insumos de primera mano para la confección del presente plan.
2. Que en base a los insumos recogidos en las distintas instancias de consulta, el Cuerpo Municipal ha trabajado en la elaboración de un cronograma priorizando las distintas intervenciones, y es el resultado de un trabajo mancomunado con la Ciudadanía.
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

1. **APROBAR** el plan de caminería rural 2018, estableciendo que el mismo deberá priorizar los Caminos 148a+, 148b, 148 c, 148 d, 148e, 148f, 148j, 149a+, 149b, 150 g, 150h, y 150k+.
2. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a la Dirección General de Obras - Dirección de Caminería Rural del Gobierno de Canelones.
3. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 212/2017

VISTO: Lo establecido en el Art. 12 inciso 3 ; Art. 14 inciso 5 de la Ley N° 18.567 y su modificativa Ley N° 19.272, así como lo establecido en demás normas concordantes de carácter Nacional y Departamental.

CONSIDERANDO:

1. Que según surge de la normativa mencionada en el Visto, los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros efectuados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

1. **APROBAR** la rendición pormenorizada de gastos del FIGM correspondiente al período 20 de Setiembre al 19 de Octubre de 2017.
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Secretaría General, a la Dir. Gral. De Recursos Financieros y a la Dir. De Egresos.
3. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al Registro de resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5 .


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


José Pérez


ALEJANDRA WINARES.





MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 213/2017

VISTO: Lo establecido en el Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de la Ley 18.567 y su modificativa Ley N° 19.272, así como lo establecido en demás normas concordantes de carácter Nacional y Departamental.

RESULTANDO:

1. Que por Resolución 74/2016 de fecha 3 de Agosto de 2016 del Municipio de La Paz se crea el Fondo Permanente Municipio de La Paz estableciendo para el mismo una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primero al último día de cada mes.
2. Que por Resolución 171/2016 del día 21 de Diciembre de 2016 se dispuso prorrogar el Fondo Permanente Municipio de La Paz mencionado en el punto 1, durante el periodo 07 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017.
3. Que por Resolución 171/2017 de fecha 20 de Setiembre de 2017 el Concejo Municipal de La Paz dispuso **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la constitución del Fondo Permanente Municipio de La Paz correspondiente al mes de Octubre.

CONSIDERANDO: Que corresponde dictar el presente acto administrativo

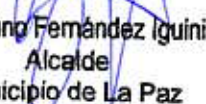
ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL

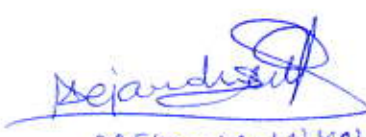
RESUELVE:

1. **APROBAR** la rendición del Fondo Permanente de La Paz correspondiente al mes de Octubre de 2017.
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Tesorería Local y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Se aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


Víctor Hugo


ALEJANDRO YVANTS

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 214/2017

VISTO: Lo establecido en el Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de la Ley N° 18.567 y su modificativa Ley N° 19.272, así como lo establecido en el Art. 42 del Decreto 80 de la Junta Departamental de Canelones.

CONSIDERANDO:


1. Que por Resolución 172/2017 del día 20 de Setiembre de 2017 este Cuerpo autorizó un estimativo de Fondo de Ferias por \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil con 00/100) para el mes de Octubre de 2017.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo aprobando la rendición pormenorizada de gastos.

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

1. **APROBAR** la rendición pormenorizada de gastos del Fondo de Feria realizado durante el mes de Octubre de 2017.
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución, a Tesorería Local lo resuelto.
3. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.



Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz



ALEJANDRA WYANIS



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 215/2017

VISTO: La Resolución 74/2016 de fecha 3 de Agosto de 2016 del Municipio de La Paz que crea el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LA PAZ y la Resolución 171/2016 de fecha 21 de Diciembre de 2016 que prorroga la vigencia del mismo.

RESULTANDO: Que el punto 4 Resolución 74/2016 de fecha 3 de Agosto de 2016, se establece que "EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la Tesorería del Municipio" necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo "la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos."

CONSIDERANDO.

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la constitución del Fondo Permanente Municipio de La Paz correspondiente al mes de Noviembre de 2017 a partir del día 1° de Noviembre de 2017
2. **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Tesorería Local y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Se aprueba 5 en 5


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz




ALEJANDRA



MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 216/2017

VISTO: lo establecido en la Resolución del Ejecutivo Comunal 11/05582 de fecha 31 de Octubre de 2011 que dispone que el 50% del ingreso generado por el pago de piso de cada Unidad Básica de Venta quede en el Municipio correspondiente.

CONSIDERANDO:

1. Que si bien la Resolución referida en el visto dispone un uso preferente para dichos fondos, dispone que sea el Concejo Municipal quien determine su destino.
2. Que la cargada agenda de trabajo del Municipio conjuntamente con la ejecución de distintos proyectos vuelve necesario hacer frente a parte de las erogaciones previstas con el Fondo Ferias.
3. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** para el mes de Noviembre de 2017 un estimativo de gastos, procedente del Fondo Ferias, de \$ 26.000 (pesos uruguayos veintiseis mil con 00/100) para diversos rubros según detalle adjunto que debe considerarse parte integral de la presente, para hacer frente a las distintas erogaciones previstas.
2. **COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a la Tesorería Local.
3. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz




MELANOR VIREMS





Hoja1

ESTIMATIVO MENSUAL DE GASTOS FONDO FERIAS	MUNICIPIO DE LA PAZ
CONCEPTO	ESTIMATIVO DEL MES DE NOVIEMBRE
ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN, MADERA, HIERROS, ÁRIDOS	19.000,00
TEXTILES, INDUMENTARIA	5.000,00
PAPELERIA, MATERIAL GRÁFICO	2.000,00
TOTAL	26.000,00

EN LA FECHA 1 DE NOVIEMBRE DEL 2017, SE AUTORIZA EL ESTIMATIVO DE FONDO FERIAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DEL MUNICIPIO DE LA PAZ

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 217/2017

VISTO: La solicitud de apoyo presentada por el Club Social y Deportivo Villa Nelly, para la realización de un "Mega Evento Solidario" el día 11 de Noviembre del corriente en el marco de la celebración del día del niño.

CONSIDERANDO.

1. Que la iniciativa mencionada en el Visto, fue presentada en el seno del ámbito participativo "Integrate a la paz deportiva" donde se entendió necesario y oportuno la realización de dicha actividad de cara a recaudar fondos que permitan su participación en la competencia de la Liga Regional del Sur a desarrollarse el año entrante.
2. Que el Club mencionado en el Visto ha presentado su solicitud en tiempo y forma, para estudio del Municipio a través de su Comisión de Deportes.
3. Que existe informe favorable de la de Deportes del Concejo Municipal de La Paz.

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

1. **GESTIONAR** la bajada de luz para los equipos de amplificación y luces que se utilizarán en la actividad, encomendando al Gestor Deportivo, Lcdo. Leandro Fabre realizar las coordinaciones necesarias ante la UEP para materializar dicha colaboración.
2. Complementar lo referido en el punto precedente y **COLABORAR**, en carácter de donación, con la institución solicitante, con la suma de \$U 2.500,00 (pesos uruguayos dos mil quinientos con 00/100) para la contratación de un electricista con firma autorizada por UTE.
3. **AUTORIZAR** el gasto y **DISPONER** que la colaboración aludida precedentemente, sea entregada al Presidente Club Social y Deportivo Villa Nelly, Sr. Marcelo Cuña CI 2.602.225-0, que deberá acreditarse debidamente como tal y suscribir el correspondiente "boleto blanco"
4. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte el proyecto vinculado al eje temático 2 deportes: "**PROMOCIÓN DEL DEPORTE COMUNITARIO Y APOYO EVENTOS DEPORTIVOS LOCALES**".

5. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a los departamentos de Tesorería y Contabilidad asiento en este Municipio, al Gestor Deportivo del Municipio, Sr. Leandro Fabre, a través de éste a la Sr. Marcelo Cuña.
6. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Igüini
Alcalde
Municipio de La Paz


Marcelo Cuña


ALEJANDRA
WYNANS



